

Tels.: 2231-0914,16,17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente  
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

**Oficio N° DE-187-2017**

Tegucigalpa, M.D.C, 8 de noviembre del 2017

Abogada

**ALEJANDRA ISABEL MEDINA ALCÁNTARA**

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **N° CTA/177/31-10-2017** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 31 de octubre del 2017, según **Acta N° 34-2017**

Resolución **N CTA/177/31-10-2017**El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 31 del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que la Asamblea de Participantes y Aportantes del INPREMA como órgano de planificación y dirección del INPREMA, mediante las **Resolución APA/009/08-05-2017** y **APA/010/05-06-2017**, determinó prorrogar el desempeño de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley del INPREMA al Directorio de Especialistas conformado por los Licenciados: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA**, hasta haberse efectuado el nombramiento del nuevo Directorio de Especialistas de este Instituto Previsional; con fundamento en los artículos: 262 Constitución de la República; 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 48, 116, 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 4, 6, 7, 10, 20 y demás aplicables de la Ley del INPREMA. **CONSIDERANDO (5):** Que La **Herramienta de Evaluación Psicométrica PSICONET** requerida fue desarrollada por la Firma Consultora **Alfredo Paredes & Asociados**, en el marco del "**Convenio Cooperación Técnica No Rembolsable No ATN/OC-1464-HO, firmado entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**", en apoyo al INPREMA en su proceso de restructuración y modernización institucional, orientado a implementar la gestión por resultados en todas las instancias, procesos y mecanismos del Instituto. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante la Resolución No GPDO/224/20-09-2016, el Directorio de Especialistas como contraparte del **Convenio Cooperación Técnica No Rembolsable No ATN/OC-1464-HO**, aprobó el pago para la instalación e implementación del Sistema de Recursos Humanos por Competencias COMPERS y Acceso ilimitado a la plataforma de Evaluación Psicométrica PSICONET, este

**"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"**  
**INPREMA, Líder en Previsión Social**



## RESOLUCION CTA/177/31-10-2017

2 | Página

último con una vigencia de un año que expiró en el mes de mayo del año 2017.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Herramienta de Evaluación Psicométrica PSICONET, es un **sistema informático** que utiliza EL INPREMA en los "**Procesos de Evaluación Por Competencias**" aplicados por el Departamento de Talento Humano en el proceso de selección de personal, como parte del proceso de modernización institucional y evaluación de gestión por resultados, cuyo costo de renovación anual asciende a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00)**, incluyendo los impuestos que corresponden. **CONSIDERANDO (8):** Que según Memorándum GPDO-109-2017, la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional manifiesta la necesidad de Renovar la licencia anual de la Herramienta de Evaluación Psicométrica PSICONET para alcanzar los objetivos previsto para el ejercicio fiscal en curso, misma que se encuentra programada en el POA y en el PACC 2017. **CONSIDERANDO (9):** Que con el fin de respaldar la contratación en referencia, se solicitó el dictamen correspondiente al Departamento de Asesoría Legal, quien se pronunció mediante Memorándum No.997/17 DAL., manifestando que es factible el procedimiento de Contratación Directa para la Renovación de la licencia anual de la Herramienta de Evaluación Psicométrica PSICONET. **CONSIDERANDO (10):** Que el Gerente General de la compañía ALFREDO PAREDES Y ASOCIADOS CIA. LTDA, mediante **Certificación**, emitida el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), refrenda que su representada es **Autor Original y Unico Distribuidor en Ecuador y Latinoamérica** de la herramienta de Plataforma de Evaluación Psicométrica PSICONET, con Registro de Propiedad Intelectual No. 9867-14.- **CONSIDERANDO (11):** Que la Ley de Contratación del Estado en su Sección Sexta. Contratación Directa, artículo 63 titulado Supuestos, dice: "La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: **1)...**; **2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes;** **3)...**; **4)...**; **5)...**; **6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados;...**". **CONSIDERANDO (12):** Que el último párrafo del artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado establece lo siguiente: "**Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada...**". **CONSIDERANDO (13):** Que el Departamento de Talento Humano Evaluó las dos modalidades con que cuenta el licenciamiento de la herramienta PSICONET, una por puntos con acceso limitado y otra ilimitada con acceso a todos los test disponibles, indicando que la opción que más responde a sus necesidades es la ilimitada. **CONSIDERANDO (14):** Que consecuentemente con lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, **recomienda** al Directorio de Especialistas del INPREMA, aprobar la Renovación de la licencia anual ilimitada de la Herramienta de Evaluación Psicométrica "PSICONET", por medio de un contrato a suscribirse con la compañía ALFREDO PAREDES Y ASOCIADOS CIA. LTDA. **CONSIDERANDO (15):** Que es atribución del Directorio de Especialistas: Dirigir el Instituto; definir la estructura y organización de las dependencias necesarias para su correcto funcionamiento; vigilar el cumplimiento de la gestión administrativa; Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División, entre otras. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como artículos 26 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerandos anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la Renovación de la licencia anual con acceso ilimitado a la Herramienta de Evaluación Psicométrica "PSICONET" por medio de un contrato

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente  
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

**RESOLUCION CTA/177/31-10-2017**

3 | Página

a suscribirse con la compañía ALFREDO PAREDES Y ASOCIADOS CIA. LTDA. por el valor en Lempiras equivalente a US\$10,000.00 incluyendo los impuestos que corresponden.

**SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar la contratación antes descrita, en conjunto con el Departamento de Asesoría Legal y la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Supervisión de Operaciones, para los efectos legales correspondientes. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, LIC. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, LIC. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y Abogada ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNIQUESE.**

Atentamente,

  
**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**  
DIRECTOR PRESIDENTE

cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández, Directora Especialista  
cc: Lic. César Guiovanly Guifarro, Director Especialista  
cc: Archivo  
Ecc/ MZ